

16356 RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Graduado Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 187, de 12 de agosto de 2000, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Graduado Social, encuadrada en el Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio.

El plazo de presentación de instancias para formar parte en esta oposición será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Arahal, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente, Tomás Guisado Riaño.

16357 RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 16 de agosto de 2000, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de siete plazas de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

El plazo de presentación de instancias para formar parte en esta oposición será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arahal, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente, Tomás Guisado Riaño.

16358 RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Cáceres, por la que se corrigen errores en las de 28 de julio, referentes a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo y 15 plazas de Agente de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16 de agosto de 2000, aparecen publicadas dos Resoluciones de 28 de julio, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en propiedad (funcionarios), de una plaza de Administrativo de Administración General y 15 plazas de Agentes de la Policía Local, debiendo figurar en ambos casos como sistema selectivo el de oposición libre (en lugar de concurso-oposición).

Cáceres, 25 de agosto de 2000.—El Alcalde, Andrés Nevado Peña.

16359 RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Murcia, referente a la convocatoria para proveer 90 plazas de Policía local.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 191, de 18 de agosto de 2000, aparece publicada Resolución del Ayuntamiento de Murcia, relativa a la convocatoria de oposición para proveer 90 plazas de Agente de la Policía Local, de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Con arreglo a lo establecido en la base tercera, apartado C, de la convocatoria, las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de esta publicación.

Murcia, 29 de agosto de 2000.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

16360 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca, a concurso de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante, por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; artículos 2 y 4 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.